

DIARIO DE PALMA.

SABADO 4 DE SETIEMBRE DE 1852.

Artículo de oficio.

FISCALÍA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA.

(Concluye la circular que se comenzó á insertar ayer.)

Tomando pues por base las disposiciones contenidas en la circular de esta Fiscalía de 18 enero de 1850, en que se refundieron todas las que debían observarse sobre remision de estados y partes de causas etc. en las diferentes épocas que designa, repetiré algunos artículos tales como allí se pusieron; modificaré algún otro según la experiencia tiene aconsejado para conseguir la uniformidad indispensable, y añadiré únicamente aquello que convenga con el mismo objeto, y para que principie desde ahora una nueva época en la reunion de estas importantes noticias, y sean más útiles los efectos que deben producir.

Cuento seguramente con la puntualidad de V. S. en el cumplimiento de estas disposiciones, y con su vigilancia para que se observen por los Promotores de su territorio respectivo, comunicándoles al efecto las órdenes oportunas. Tambien cuento con que V. S. me dará noticia sin dilacion de cualquier obstáculo ó entorpecimiento, para proveer desde luego si cabe hacerlo dentro de mis facultades, ó acudir al Gobierno de S. M. si fuese necesario.

En su consecuencia tendrá V. S. por refundidas las disposiciones de la circular citada, y de cualquiera otra sobre remision de listas y estados de causas, en las que siguen, únicas que han de observarse en lo sucesivo.

1.^o Dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que reciba V. S. esta circular, remita V. S. á esta Fiscalía una lista con arreglo al modelo número 1.^o de las causas que, principiadas en los años anteriores, se hallaban pendientes en fin de 1851, con expresion del estado presente en que se hallan y de la fecha de este mismo trámite.

La numeracion de estas causas será una dentro de cada año, y como ha de conservarse en esta Fiscalía un estado igual al que remita, tendrán siempre estas causas la misma numeracion para los efectos sucesivos.

2.^o Si alguna de estas causas resultase retrasada considerablemente, acompañarán al estado las observaciones de V. S. en que se refieran los motivos del atraso, las providencias adoptadas para repararle, y todo lo demás que estime oportuno.

3.^o En los diez dias primeros de cada mes remitirá V. S. un estado de las causas que en el inmediato anterior se hubieren incoado sobre toda clase de delitos ante la jurisdiccion ordinaria, en la forma acostumbrada hasta hoy, que es la que contiene el modelo número 1.^o de la circular de 18 de enero de 1850, y 2.^o de esta. La numeracion de las causas debe ser seguida, y ha de empezarse y terminarse con el año respectivo en que se incoen las que con ella se designen.

4.^o Si en uno de estos estados se omitiese alguna de las causas que debe comprender, se remitirá, luego que se advierta la omision, otro adicional arreglado al modelo número 5, según fuere el año á que la causa omitida perteneciera. En estos estados adicionales se seguirá la numeracion misma del estado mensual á que se refieren; de modo que la primera causa del estado adicional tenga el número siguiente al de la causa última comprendida en el estado mensual anterior.

5.^o Para que la numeracion sea correlativa se tendrá en cuenta en los estados mensuales la numeracion de los adicionales. Así el primer número del estado mensual será el que sigue al último del estado adicional del mes anterior, si le hubo.

6.^o En la casilla de los estados correspondiente al delito se expresará cuál es este, como por ejemplo robo, hurto, homicidio etc., y además se pondrá á continuacion una G, que indicará la circunstancia de ser grave el delito, cuando merezca esta calificacion. Para graduar con este fin la gravedad de los delitos ha de tenerse presente el sentido dado á esta palabra en el art. 12 de la Real orden de 4 de julio de 1849, aclarado por la regla 1.^o de la de 18 de agosto siguiente, y además se reputarán por graves los delitos á que se refieren los artículos siguientes del Código penal: 128, 129, 131, 132, 133, 134, 135, 139, 140, 141, 144,

152, 154, 156, 157, 160, 165, 167, 175, 185, 213, 218, 225, 241, 352, 333, 341, 370, 413, 425, 426, 429 y 467.

7.^o Sin perjuicio de lo dispuesto en las reglas precedentes, cuando en ese territorio ocurra algun delito gravísimo, de aquellos que por sus circunstancias llaman la espectacion pública y deben fijar con especialidad la de los Tribunales respectivos y del ministerio público, me dará V. S. parte á la mayor brevedad posible.

Tambien dispondrá V. S. lo que convenga para que los Promotores, en caso que ocurran estos delitos en puntos distantes de la capital de la provincia, al mismo tiempo que den á V. S. conocimiento y parte de lo ocurrido, lo den tambien directamente á esta Fiscalía, á fin de evitar todo retardo. Se entenderán siempre por delitos gravísimos de que debe darse este parte aquellos á que se refieren los artículos siguientes del Código penal: 128, 129, 131, 132, 133, 139, 154, 156, 160, 165, 167, 175, 185, 332, 341, además de los que por cualquier otro motivo pueden comprenderse en la calificacion de este artículo.

8.^o Tambien dará V. S. cuenta inmediatamente que se principien actuaciones dirigidas contra algun Juez ó Promotor fiscal.

Bastará este primer parte si no recibe V. S. instruccion para continuar dándolo sucesivamente.

9.^o En los 10 primeros dias de cada mes remitirá V. S. otro estado, con arreglo al modelo núm. 4, de las causas criminales que en el fin del mes anterior se hallaban pendientes en la Fiscalía.

10.^o Dispondrá V. S. lo conveniente para que los Promotores fiscales, además de observar las disposiciones que hoy rigen en la remision de las listas &c., remitan á V. S. notas ó estados de las cosas que resulten pendientes en su poder en fin de cada mes, con el objeto de que pueda V. S. conocer el curso del despacho.

11.^o En los 10 primeros dias de cada trimestre remitirá V. S. á esta fiscalía con sujecion á los modelos núms. 5.^o y 6.^o, otros dos estados, el uno de las causas pertenecientes á las mensuales que hubieren quedado fenecidas por sentencia ó sobreseimiento en el trimestre inmediato anterior, y el otro de las de igual clase suspendidas indefinidamente en dichos trimestres por sentencia ó sobreseimiento que causen este efecto.

12.^o Las causas que se incluyan en los estados trimestrales han de ser precisamente las que lleguen á su término ó queden sin curso hasta un caso incierto; de consiguiente, las causas contra dos ó más reos se considerarán en curso mientras se continúen contra alguno de ellos. Fenecidas en cuanto á todos, se incluirán en el trimestral correspondiente á esta clase; mas si se suspenden respecto á alguno de ellos y se terminan para los demás, deberán solo incluirse en el trimestral de suspensas á que correspondan. Si esta suspension y terminacion se acordaren en distintas fechas, y fuese anterior la de aquella, se indicará por nota el motivo del retraso en participarla, que será el de haberse continuado la causa hasta el trimestral del estado contra alguno de los reos.

13.^o A los estados trimestrales de causas fenecidas acompañará V. S. copia de las sentencias ejecutorias en que se imponga la pena capital, ó alguna de las perpétuas, ó parte de no haberse impuesto ninguna en ese período.

A esta copia acompañará nota en que se espese haberse ejecutado la sentencia, si así se ha realizado, ó el indulto ó conmutacion de pena que hubiere recaido.

14.^o En el mes de enero de cada año me remitirá V. S. una lista de las causas que resulten pendientes, de aquellas que hayan principiado antes del fin de diciembre anterior.

15.^o Cuidará V. S. muy particularmente de que en todos los datos y noticias que han de contener los estados á que se refieren las disposiciones precedentes haya mayor exactitud y puntualidad, y que á este fin se hagan las comprobaciones necesarias con los estados de los Jueces y los Tribunales.

16.^o Con este mismo objeto cuidará V. S. de que por parte del ministerio fiscal haya exacto y puntual conocimiento de todas las causas que se principieren, á cuyo fin encargará V. S. la observancia de la Real orden circular de 19 de julio último.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid y agosto 2 de 1852.-José María Huet.-Señor Fiscal de....

Noticias extranjeras.

Estados- Unidos.—En Inglaterra se han recibido noticias de Nueva-York que alcanzan hasta el 5 de agosto. La agitacion producida por el asunto de las pescas habia disminuido mucho, y se calmará enteramente cuando la solucion anunciada sea conocida. El *Globo* de ayer noche mira esta cuestion como ventajosa para los norte-americanos, pues que el principal punto en cuestion, la entrada á los golfos y bahías, está enteramente abandonada por el gobierno ingles.

La *Patria* dice lo siguiente sobre el mismo asunto: Parece que los pescadores americanos no son los únicos acusados de haber atacado los derechos de los colonos ingleses de la América del Norte. Existen tambien quejas contra los pescadores franceses. El último correo de América trae la noticia de que el vice-almirante Jorge Seymour, en su buque el *Cumberland*, de 70 cañones, ha hecho una visita á Terra-Nova, á fin de asistir á una conferencia de los comisionados franceses é ingleses, reunidos para hacer investigaciones sobre las quejas contra los pescadores franceses por infraccion en las pescas de Labrador y Terra-Nova.—La cuestion se complica, como se ve, y precisamente esta complicacion es lo que hace probable y absolutamente indispensable un arreglo amistoso y definitivo. Hostilidades entre la Inglaterra y los Estados- Unidos por un asunto como este eran muy improbables; pero una lucha entre la Inglaterra por una parte y los Estados- Unidos y la Francia por otra es aun mas imposible.

Noticias nacionales.

MADRID 25 DE AGOSTO.

El 21 del presente mes, de doce á una de su tarde, se rematarán en arrendamiento en los estrados del juzgado especial de Hacienda, sito en la calle de Capellanes, número 7, coarto bajo, los pastos de las dehesas Navas de la Condesa, Presnedas y Modelas, que en la provincia de Ciudad-Real pertenecen al secuestro D. Carlos, y cuyos tipos para la subasta son con rebaja de la quinta parte de los señalados en los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en dicho juzgado especial.

El dia 22 siguiente, á la propia hora y en el mismo sitio, se rematarán en arrendamiento los pastos de las dehesas Portugalera, Mantequera, Ruscon y Serrana, que en la provincia de Badajoz pertenecen al espresado secuestro, y cuyos tipos para la subasta son con rebaja de la sexta parte de los señalados en los pliegos de condiciones que asimismo se hallarán de manifiesto en el referido juzgado.

—Segun dice la *Nacion*, parece que se van á hacer algunas alteraciones en la linea del ferro-carril de Aranjuez, colocando el embarcadero fuera de la puerta de Alcalá, y por consiguiente variando su direccion, y pasando la linea por detrás de las tapias del Retiro.

Si esto sucede, las obras se harán por cuenta del gobierno, habiendo que añadir entonces algunos millones mas al importe en que se ha realizado la compra de dicho camino.

—Una correspondencia de Lisboa nos da algunas noticias interesantes. Hasta setiembre el gobierno no publicará la nueva ley de elecciones, según la cual han de verificarse los nombramientos de diputados para las nuevas cortes que se reunirán en diciembre. En este interregno parlamentario, el ministerio piensa consagrarse casi esclusivamente á la cuestion económica tan grave para Portugal. Ya ha comenzado reformando liberalmente los aranceles. Ahora se anuncia como próximo á firmarse un tratado de comercio entre Portugal y Francia. Se cree que las negociaciones que se han seguido muy secretamente están ya terminadas, pues el ministro de Negocios extranjeros acaba de recibir el gran cordon de la legion de honor, y la Reina de Portugal ha enviado á Luis Napoleon la gran cruz de la Torre y la Espada. La Inglaterra no ha mirado con gusto esta buena inteligencia entre los gabinetes de Lisboa

y Paris. El nacimiento de una hija de D. Miguel de Braganza, á quien su padre ha dado el título de princesa de Beira, ha sido comunicado á todos los gabinetes del Norte y á los fieles servidores del príncipe proscrito. El título de princesa de Beira es el que llevan los herederos del trono portugueses, cuando son hembras.

— Con escasa diferencia de horas han llegado á Madrid su nuevo gobernador civil D. Ventura Diaz y el Sr. Forroada, que va á llevar su vacante en Barceloua.

— Dicen de Salamauca, que las lluvias de esta semana y la anterior han perjudicado estraordinariamente á la recoleccion de granos, hasta el punto que han brotado en las mismas eras y lo no segado en la misma espiga. Si á esta pérdida de los labradores se agrega la poca prudencia de los administradores y dueños en querer cobrar buen grano del que no lo tiene, agobiarán de un modo insoponible, que á lo macho que pagan por todos conceptos, producirá el abandono de las tierras en aquel país.

— En la catedral de Granada y en momentos en que un señor cura de Jaen sustentaba con eloquentes razones una proposicion en el acto de oposicion á las canongías vacantes en esta metropolitana iglesia, un hombre que no se ha podido averiguar quien sea, arrojó por alto su sombrero desmintiendo de una manera brusca y escandalosa al preopinante, y espresando terminantemente que cuanto se estaba diciendo era enteramente falso.

Los circunstantes se quedaron atónitos: el interperante buscó su chapeo, que encontró pasado un buen rato en la sacristía: dijo que iba á recobrarlo porque se le habia caido; le fué entregado sin gran dificultad, pues todos le han conceptuado loco, y no ha pasado otra cosa que nosotros sepamos.

Palma 3 de setiembre.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el teniente coronel mayor del regimiento infantería de Isabel II, D. Pedro Leseñe.

Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El coronel sargento mayor—Manuel Jónes.

ADUANA DE PALMA.

Nota de los buques que han presentado sus registros en el dia de la fecha.

Laud Carmen, patron Francisco Mateo, con harina y otros.

Laud Soledad, patron Pedro Onofre Bordoy, de Valencia y Cullera, con arroz y otros.

Javeque San Juan, patron Joan Torres, de Ivisa con pieles.

Laud S. José, patron Pedro Esteva, de Andraix, con jabon.

Bergantin Lealtad, capitán Casas, de la Habana y Valencia, con algodón en rama, presentó su manifiesto á las doce de la mañana.

Palma 3 de setiembre de 1852.—José Peñaranda.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santos del dia.

SANTA ROSALÍA, VIRGEN.

Santa Rosalia fué hija de Smivaldo, señor de Roses y Qurquina, que traía su descendencia de la familia imperial de Carlo Magno. Nació en Palermo de Sicilia, y despreciando en su juventud las vanidades del mundo, tomó por habitacion una cueva en el monte Pelegrino, donde completó el sacrificio de su corazon á Dios, con una austera penitencia y la labor manual, santificada con la oracion continua y con la constante union de su alma con Dios. Murió en el año de 1160, y su cuerpo que se encontró en una gruta debajo de la montaña en 1625, fué trasladado á la iglesia metropolitana de Palermo de que elegida por patrona, le atribuye aquella isla el haber cesado al mismo tiempo una pestilencia grande que estaba padeciendo.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 2. De Rosas en 6 dias laud Intrépido, de 39 toneladas, pat. Mateo Coll, con efectos y lastre.

De Ivisa en un dia laud San Antonio; de 22 ton., patron Miguel Cabello, con un pas. y lastre.

DESPACHADAS.

Dia 2. Para Cartagena la division de instruccion del Mediterráneo al mando del brigadier de la armada don Joaquin Gutierrez Rubalcaba, compuesta del navío Soberano y los bergantines Volador y Patriota.

Para Mahon laud San José, de 66 ton., patron Juan Bosch, con 10 pas., trigo y efectos.

Para Barcelona javeque Dolores, de 79 ton., patron Bartolomé Pieras, con un pas. y algodón.

Para Ciudadela laud San Antonio, de 17 ton., patron Juan Trias, con 4 pas., jabon y efectos.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS

DEL DIA 3 DE SETIEMBRE.

Sale el sol á las 5 horas y 35 minutos.

Pónese á las 6 y 27

Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero en Palma é islas adyacentes.

11 h^s. 59 m^s. 24 s^s.

AVISOS

Se ha recibido un surtido de escopetas de varias dimensiones, de las fábricas de Vizcaya y Cataluña; se hallan de venta en la calle de la Herrería Alta, número 44, casa del maestro armero Rafael Pizá, á precios equitativos.

— Está de venta una casa llamada *Son Llogosta*, cerca la Bonanova; tiene dos balcones: no es muy grande, pero ofrece buena comodidad. Darán razon en esta imprenta.

PLAZA DE TOROS.

SEGUNDA MEDIA CORRIDA DE TOROS DE MUERTE, para el domingo 5 de setiembre, si el tiempo lo permite.

Se lidiarán SIETE TOROS de las ganaderías de D. Fausto Joaquin Zaldueño de Caparrosa en Navarra, de la Sra. Viuda de Perez Laborda, de Tudela en Navarra y de D. Manuel Perez de Ubeda en Andalucía, cuyos pormenores espresarán los carteles que se fijarán el dia de la corrida.

LIDIADORES.

Picadores. Francisco Miguez.—Manuel Alonso.—Juan Manuel Ruiz.

Primer espada. Antonio del Rio.

Media espada. Marcelo Urena.

Sobresaliente. Joaquin Gil (el Huevatero) que matará el último toro.

Banderilleros. José Gimenez (el Granadino).—José Andreu.—Mariano Anton.—Joaquin Gil.—Antonio Boj (Antoñeja).—Juan Marimon.

Un puntillero: dos chulos para entregar banderillas y dos mozos para servicio de plaza.

PRECIOS DE LAS LOCALIDADES POR FUNCION.

Una palco 80 rs.

Una silla delantera de palco 12 id.

Un asiento contrabarrera, tendidos números 1º, 2º y 3º 8 id.

Uno id., 1ª fila, tendidos id. 5 id.

Uno id., 2ª, 3ª y 4ª fila, id. 2 id.

Un tabloncillo último escalon de tendido delante de las sillas, id. 3 id.

Un asiento contrabarrera, de los tendidos 4º y 8º 5 id.

Un asiento contrabarrera, de los id. 5º, 6º y 7º 3 id.

Una silla de los tendidos números 4º, 5º, 6º y 7º 1 id.

Entrada general á los palcos, sillas de lanteras y tendidos 1, 2 y 3 6 rs.
Id. id. á los tendidos 4 y 8 5 id.
Id. á los tendidos 5, 6 y 7 4 id.

PREVENCIONES AL PÚBLICO.

1ª Que está prohibido arrojar á la plaza naranjas, cáscaras, piedras, palos, ni otra cualquier cosa que pueda perjudicar á los lidiadores.

2ª Que nadie puede estar entre barreras mas que los precisos operarios.

3ª Que no se lidiarán mas toros que los anunciados en el cartel y que si en la travesía muriese ó se inutilizase alguno de ellos, el público no tendrá derecho á pedir que sea reemplazado.

4ª En el desgraciado caso de inutilizarse alguno de la cuadrilla, el público no podrá exigir que sea reemplazado. De los picadores habrá dos en plaza: tampoco se podrá pedir se altere en nada el órden de la funcion.

Advertencias.

Las localidades sobrantes se esponderán en la librería de Umbert, cadena de Cort, número 7, desde las seis de la tarde del sábado, y se continuará en la mañana del domingo hasta las dos de la tarde. Desde las dos y media en la casilla que era del resguardo en la puerta de Jesus.

Las entradas se esponderán el dia de la funcion desde las 7 de la mañana hasta las 2 de la tarde en los puntos siguientes:

En casa de D. Jaime Muntaner, frente de Sta. Eulalia.—Banco del aceite.—Ventanilla del teatro.—Desde las doce de la mañana en la casilla que era del resguardo, en la puerta de Jesus.

Las puertas de la plaza se abrirán á las DOS de la tarde.—La funcion principiará á las CUATRO.

TEATRO

CONCIERTO VOCAL É INSTRUMENTAL.

ÚLTIMA FUNCION PARA MAÑANA SÁBADO.

La lisongera acogida que debió á este público D. Agustín Robbio, en la noche del 1º del actual, le ha decidido á dar otro concierto antes de ausentarse de esta isla. Al efecto ha ordenado la escogida funcion que espresa el siguiente

PROGRAMA.

Primera parte.

1º Sinfonia.

2º Variaciones para violin sobre un tema ruso, ejecutadas por el Sr. Robbio con acompañamiento de orquesta.

3º Bonita aria música y letra del maestro Escorihuela, cantada por la niña Doña Vicenta Barrera.

4º Aria *Casta diva* de la ópera Norma, ejecutada en el violin, por el Sr. Robbio, con acompañamiento de coarteto.

Segunda parte.

5º Sinfonia á completa orquesta y á telon corrido.

6º La Contrabandista cancion andaluza, por la niña Dª Vicenta Barrera.

7º La Despedida, nueva polka, original del Sr. Robbio ejecutada por la orquesta á telon corrido.

8º El carnaval de Venecia, del inmortal Paganini, ejecutado en el violin por el Sr. Robbio, con acompañamiento de cuarteto.

Tercera parte.

9º Hermosos cuadros cromo-fundentes, por el Sr. Barrera, terminando con los tan aplaudidos fuegos cromáticos.

A las 8½.

Entrada 3 rs.